

BENEFICIO REEMBOLSO I-MED

Los asegurados identificándose con su huella digital en el sistema IMED podrán obtener reembolsos del seguro complementario de salud, para los gastos ambulatorios por consultas médicas general y de especialidades, exámenes de laboratorio, imagenología y kinesioterapia, en los prestadores e Isapres que tengan el servicio habilitado.

El reembolso del seguro complementario de salud se realiza después de aplicada la bonificación del sistema previsional de salud del asegurado y siempre que la prestación goce de cobertura en el seguro contratado.

Queda expresamente establecido que la aplicación del reembolso a través del sistema IMED no necesariamente implica la aceptación de la cobertura del diagnóstico que origina dichos gastos, de tal modo que en cualquier momento la compañía podrá restringir, limitar o excluir dicho diagnóstico por carecer de cobertura, en conformidad a lo establecido en las condiciones generales y particulares del seguro.



Los servicios y beneficios adicionales no constituyen cobertura de seguros, siendo responsabilidad de los prestadores indicados en cada anexo la entrega del servicio o beneficio correspondiente. Los servicios y beneficios se mantendrán vigentes durante los plazos y condiciones que los mismos señalen o mientras se encuentre vigente el convenio suscrito por Compañía de Seguros de Vida Cámara con los respectivos prestadores. Sin perjuicio de lo anterior la compañía aseguradora podrá poner término a éstos en cualquier momento, informando de ello al contratante de la póliza.